

UNIVERSIDAD DE PANAMA
BIBLIOTECA
SECCION HEMEROTECA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 7 DE AGOSTO DE 1974

No. 17.653

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resoluciones Ejecutivas No. 11 y 12 de 24 de Julio de 1974, por los cuales se autoriza una compra

Decreto No. 95 de 23 de Julio de 1974, por el cual se ordena la expropiación de una finca

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Desarrollo Agropecuario

AUTORIZASE UNA COMPRA

RESOLUCION EJECUTIVA No. 11
Panamá, 24 de julio de 1974

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE ORGANO EJECUTIVO

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor JOSE CARIDE JR., ha ofrecido al Ministerio de Desarrollo Agropecuario en venta, la Finca No. 7649, inscrita al Tomo 979, Folio 294, Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos;

Que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario entre sus planes de desarrollo de la Región de Azuero tiene programado un Proyecto demostrativo y experimental de lechería, para lo cual se le hace necesario adquirir dicho inmueble con sus mejoras y el ganado existente en el mismo;

Que después de examinar los avalúos practicados por la Contraloría General de la República; la Dirección Nacional de Reforma Agraria; Técnicos de las Direcciones de Producción y Programación del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y confrontados con los del propietario, se ha acordado fijar a dicha finca, incluyendo el ganado existente en la misma, el precio total de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.165,000.00);

Que en el Presupuesto Nacional existe la partida necesaria para hacer frente a esta erogación;

Que este organismo considera viable y conveniente la referida adquisición.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que compre al Señor JOSE CARIDE JR., la Finca No. 7649, inscrita al Tomo 979, Folio 294, Sección de la Propiedad Provincia de Los Santos, con sus mejoras y el ganado existente en la misma al día 24 de mayo de 1974, fecha en que se hizo inventario de dichos bienes, por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.165,000.00).

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

El Presidente de la República,
ING. DEMETRIO B. LAKAS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
LICDO. GERARDO GONZALEZ V.

REPUBLICA DE PANAMA ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCION EJECUTIVA No. 12

Panamá, 24 de julio de 1974.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor ROGELIO CARDOZO ORTIZ, en su propio nombre y en calidad de propietario de la Finca No. 213, la cual aparece inscrita al Tomo 22 R.A., Folio 266 del Registro Público, ha ofrecido en venta el inmueble antes descrito a la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, el cual se encuentra ubicado en el Distrito de La Palma, Provincia de Veraguas.

Que la Finca No. 213 tiene una superficie registrada de 75 hectáreas con 8,750 metros cuadrados.

Que los terrenos antes mencionados han venido siendo utilizados, en parte, por el Gobierno Nacional en el desarrollo de proyectos agropecuarios en esa área, resolviendo en parte graves problemas que confrontaban y aún confrontan campesinos marginados en esta región.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P****OFICINA:**

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05. Solicitese en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

Que dicha finca después de estudiar los avalúos que ordena el Artículo 48 del Código Agrario, se le ha fijado el precio de B/14,000.00 (CATORCE MIL BALBOAS).

Que el propietario acepta recibir dicha suma en bonos agrarios al 6 o/o de interés anual y redimibles en un plazo máximo de 20 años.

Que este organismo considera viable y conveniente esta transacción.

RESUELVE:

Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera para los fines de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la Finca No. 213, inscrita al Tomo 22 R.A., Folio 266 del Registro Público, por la suma de B/14,000.00 (CATORCE MIL BALBOAS).

El pago del precio antes mencionado podrá efectuarse con bonos agrarios al 6 o/o de interés anual y redimibles en plazo máximo de 20 años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

El Presidente de la República.
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
Licdo. GERARDO GONZALEZ.

ORDENASE UNA EXPROPIACION**DE UNA FINCA****DECRETO NUMERO 95**

(De 23 de Julio de 1974)

Por el cual se ordena la expropiación para los fines de Reforma Agraria de la Finca No. 7631, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al Folio 154, Tomo 842 Provincia de Coclé.

EL ORGANO EJECUTIVO

En uso de las facultades que le otorga el Artículo 46 de la Constitución Nacional,

CONSIDERANDO:

Que la ocupación precaria de tierras constituye uno de los más graves problemas sociales y económicos en la actual estructura agraria del país;

Que este problema afecta a un gran sector de la población rural panameña, que por tal causa es población marginada de la vida nacional; y cuya incorporación dinámica al desarrollo del país es urgente;

Que es necesario adoptar medidas urgentes encaminadas a erradicar definitivamente tan grave problema nacional;

Que es imposible el buen uso y conservación de los recursos naturales, el progreso de la agricultura y la ganadería y el desarrollo de la economía nacional con tan alto porcentaje de la población del país segregada del consumo, a causa de sus bajísimos niveles de ingresos;

Que el Artículo 46 de la Constitución Nacional establece que en casos de "interés social urgente", que exijan medidas rápidas, el Ejecutivo puede decretar la expropiación u ocupación de la propiedad privada;

Que el problema de los ocupantes precarios en tierra de propiedad privada es de interés social urgente y el Estado debe tomar con carácter de prioridad medidas rápidas para su solución;

Que el Director Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, previa autorización del señor Ministro, ha solicitado al Organo Ejecutivo que por motivo de interés social urgente decreta a favor de dicho Ministerio, la expropiación y ocupación inmediata para fines de Reforma Agraria del globo de terreno distinguido como Finca No. 7631, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al Tomo 842 Folio 154, Provincia de Coclé, y en los términos y condiciones del Informe Técnico Jurídico No. 2-74 de 8 de marzo de 1974, con una superficie registrada de 161 hectáreas + 7,800 metros cuadrados, hasta el día 29 de abril de 1974, de conformidad con la certificación expedida por el Subdirector General del Registro Público y en donde aparece inscrita a nombre de GANADERIA AGRICOLA RIO INDIIO, S.A.;

Que el valor catastral promedio de la finca, comprendido entre el 27 de diciembre de 1956 y el 8 de marzo de 1974, fecha de la solicitud de expropiación es de B/.4,860, suma que constituye el valor de indemnización y expropiación de la finca referida, atendiendo a la superficie registrada al momento de la petición de expropiación;

Que de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 44 de 14 de febrero de 1969 el pago de esta indemnización debe hacerse con Bonos Agrarios que devengarán interés del 10/o anual y redimibles en plazo de 40 años;

Que la certificación expedida por el Registro Público mencionada, indica que sobre esta finca pesa un gravamen hipotecario a favor del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz por la suma de B/.22,000.

Que según consta en el oficio número 212-104, fechado el 12 de marzo de 1974, de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la Finca No. 7631 que aparece registrada a nombre de Greco Vicente, en dicho Ministerio, está en mora en el pago de impuesto de inmuebles y debe por ese concepto al Tesoro Nacional la suma de B/.25.75 hasta esa fecha;

Que las disposiciones del Código Agrario son de orden público e interés social, según lo establece el Artículo 21 del mismo;

Que es propósito firme del Gobierno Revolucionario adoptar medidas que tiendan a propiciar el desarrollo socioeconómico del país.

DECRETA:

ARTICULO 1o. La expropiación a favor del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y la ocupación inmediata, para fines de Reforma Agraria, por motivo de interés social urgente definido en los Artículos 46 de la Constitución Nacional y 32 del Código Agrario, del globo de terreno que al día 29 de abril de 1974, aparece como Finca No. 7631, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad al Folio 154, Tomo 842, Provincia de Coclé, donde constan sus linderos; ubicada en el Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé y registrada a nombre de GANADERA AGRICOLA RIO INDIÓ, S.A.

En caso de que esta finca haya sido fraccionada con posterioridad a la fecha antes indicada, las partes segregadas se entenderán incluidas en tal expropiación;

ARTICULO 2o. Ocupese materialmente el globo de terreno conocido como Finca No. 7631 aludido, en atención a la expropiación decretada;

ARTICULO 3o. Ordénase a la Dirección General del Registro Público, hacer la inscripción correspondiente a este Decreto para los fines del mismo y también el traspaso a nombre del Ministerio de Desarrollo Agropecuario para fines de la Reforma Agraria del globo de terreno objeto de la expropiación;

ARTICULO 4o. Ordénase pagar en Bonos Agrarios al 10/o de interés anual y redimibles en plazo máximo de 40 años, en concepto de indemnización, en la proporción correspondiente a los que aparecen inscritos como propietarios o acrediten derechos como tales, la suma de B/.4,860.00;

ARTICULO 5o. Ordénase descontar a favor del Tesoro Nacional, del monto de la indemnización las sumas que se adeudan al Fisco en concepto de impuestos atrasados sobre el inmueble expropiado;

ARTICULO 6o. Ordénase citar al Representante Legal del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, a fin de que se haga efectivo su crédito, hasta el monto de la obligación pendiente. En caso de quedar algún remanente, el mismo debe ser entregado a los que aparecen inscritos como propietarios o acrediten derechos como tales;

ARTICULO 7o. Encárguese a la Contraloría General de la República, para que cancele el valor de la indemnización conforme se ordena en este Decreto, tan pronto se inscriba el mismo en el Registro de la Propiedad;

ARTICULO 8o. Este Decreto comenzará a regir desde la fecha de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los 23 días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

El Presidente de la República,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

El Ministro de Desarrollo
Agropecuario
GERARDO GONZALEZ.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de CARMEN POLO o JOSE DEL CARMEN POLO RODRIGUEZ o JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ, se ha dictado un auto y en su parte resolutive dice lo siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.-
Las Tablas, doce -12- de julio de mil novecientos setenta y cuatro.-

VISTOS.....

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de CARMEN POLO o JOSE DEL CARMEN POLO RODRIGUEZ o JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ, quien fue la misma persona, desde el día 26 de mayo de 1974 fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros. CRISTOBAL POLO MUÑOZ, GILBERTO POLO MUÑOZ

SERGIO POLO MUÑOZ, ERIBERTO POLO MUÑOZ, RUFINA POLO DE MORENO, BELISARIO POLO MUÑOZ, ELDA ROSA POLO MUÑOZ DE AROSEMENA, ESILDA ANGELICA POLO MUÑOZ, ANA MATILDE RODRIGUEZ DE RIVAS o ANA MATILDE DE POLO DE RIVAS Y ANGELICA MUÑOZ DE POLO, por su condición de hijos del causante, a excepción de la última, que hereda en su condición de cónyuge superviviente:

TERCEROS: Que comparezcan a estar a derache en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella;

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias al señor Administrador Regional de Ingresos, en esta ciudad, para todo lo relacionado con el cobro de los impuestos sobre asignaciones hereditarias correspondientes;

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.-

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (fdo) Lcdo. Isidro A. Vega Barrios, Juez Primero del Circuito de Los Santos.- (fdo) Dora B. de Cedeño, Secretaria.-

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de diez -10- días, hoy quince -15- de julio de mil novecientos setenta y cuatro -1974-, y copia del mismo se mantienen en Secretaría a disposición de la Parte Interesada, para su correspondiente publicación.-

Las Tablas, 15 de julio de 1974.

Lcdo. Isidro A. Vega Barrios
Juez Primero del Circuito de Los Santos.
Dora B. de Cedeño.
Secretaria.-

483409

(Única Publicación).

CAJA DE SEGURO
Departamento de Compras
LICITACION PUBLICA No. 72-M.

Hasta el día 20 de AGOSTO de 1974, a las 10:00 A.M. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de JERINGUILLAS DESECHABLES con destino al Depósito General de Medicamentos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y un timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de Septiembre de 1960 y a la Ley No. 63 de 11 de Diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA YOLANDA M. DE CONTE
Jefe del Dep'to. de Compras a.i.
Panamá, 10. de Agosto de 1974.

(Segunda Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 280
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) BENJAMIN HERRERA DIAZ, varón, mayor de edad, panameño, casado en la actual vigencia, residente en esta ciudad de Panamá, de tránsito en éste, con cédula de Identidad Personal No. 8-81-746, en nombre y Rep. de la Sociedad "PROTEINAS NACIONALES, S.A." en su propio nombre o en representación de Proteínas Nacionales,

S.A. ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle V, Este del Barrio de Colón Corregimiento de éste distrito, donde hay una galera distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle V. Este con 32,00 mts.

SUR: Río Martín Sánchez con 27,18 mts.

ESTE: Predio de Gregoria R. de De Sedas con 105,77 mts.

OESTE: Predio de Adolfo Campos con 130,62 mts.

Area total del terreno tres mil cuatrocientos sesenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y ocho centímetros cuadrados (3.479,48 mts. 2).-

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde,
(Fdo) Lic. Edmundo Bermúdez.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal,
(Fdo) Luzmila A. de Quiroz,

L621265

(Única Publicación).-

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR
MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de FIDEL BURGOA MARTIN, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.- Panamá, veintinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro.
VISTOS:

el JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión testamentaria de FIDEL BURGOA MARTIN, desde el día 29 de mayo de 1974, fecha en que ocurrió su defunción y que son sus herederos, de conformidad con el testamento, los señores LYDIA MEDINA, LYDIA OROSIA BURGOA MEDINA Y BEN ALI BURGOA MEDINA y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión todas las personas que tengan interés en la misma y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria. Como apoderado de los solicitantes, se tiene al Lic. Guillermo Turita, en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese,

El Juez,
(Fdo.) Elías N. Sanjurjo Maroucci

(Fdo.) Gladys de Grosso (Gria.)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy treinta de julio de mil novecientos setenta y cuatro, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,
(Fdo.) ELIAS N. SANJURJO MAROCCUCCI

(Fdo.) GLADYS DE GROSSO (Gria.)"

L756327

(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 1629

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) LILIA LOPEZ DE BORRERO, mujer, mayor de edad, casada, en el año de 1946, con residencia en Fort Clayton, portadora de la cédula de identidad personal número 1-2-1394, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado LA SEDA del Barrio, Corregimiento BALBOA de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Lote Libre Municipal, con 22,87 metros

SUR: Predio de Irma López, con 23,50 metros

ESTE: Calle con 0,10 metros

OESTE: Predio de Familia de La Cruz, con 10,60 metros

Area total del terreno Seiscientos diecisiete metros cuadrados, (617,00) mts.2

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de julio de mil novecientos setenta y cuatro,

El Alcalde

Fdo. Lledo EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.

Fdo.
DORIS E. BARAHONA T.
1.747746
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio

EJECUTIVO PROPUESTO POR LA CORPORACION

FINANCIERA CENTROAMERICANA, S. A. contra ROPAT, S. A., se ha señalado el día tres (3) de octubre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), para que dentro de las horas legales de ese día tenga lugar el remate de los bienes que a continuación se describen:

"FINCA No. 46,026, inscrita al folio 362 del tomo 1088 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el número N once de la Urbanización Villa Rica, situado en la jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, lote N Diez, Sur, calle Jesús de Nazareno, Este, lote N doce, y Oeste, calle A. MEDIDAS: Norte, 23 metros, Sur, 24 metros 3 centímetros, Este, 24 metros 88 centímetros Oeste, 17 metros 94 centímetros, SUPERFICIE: 492 metros cuadrados con 93 centímetros cuadrados.

FINCA No. 44,394, inscrita al folio 218 del tomo 1064 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el número A sesenta y dos de la Urbanización Monte Oscuro situado en la jurisdicción de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el número A sesenta y tres, MEDIDAS: norte 15 metros, Sur, 15 metros, Este, 35 metros y Oeste, 35 metros, SUPERFICIE: 521 metros cuadrados.

FINCA No. 27,500, inscrita al folio 192 del tomo 668 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado en la Urbanización Monte Oscuro con el número B treinta y tres, situado en la jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, lote B, veintinueve Sur, Boulevard de Las Acacias, Este lote B, treinta y dos, y Oeste, Lote B treinta y cuatro, SUPERFICIE: 525 metros cuadrados.

FINCA No. 15,039, inscrita al folio 220 del tomo 395 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un resto libre del lote de terreno situado en este Distrito que formó parte de la finca denominada San Miguel adentro, LINDEROS: Norte, con el Río Matías Hernández, Sur, con Río Abajo y parte del camino de La Pulida, Este, con antiguo camino de La Pulida y Río Matías Hernández, Oeste, con las fincas de los señores M. A. Simón, Eustorgio Arosemena, A. Carbone, las cercas denominadas de Estripeaut, finca de Antonio Gelaber y parte de la quebrada Limón, SUPERFICIE: 9 hectáreas con 9,772 metros cuadrados con 3,284 centímetros cuadrados.

Servirá de base para la subasta la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS BALBOAS CON OCHENTA Y DOS CENTESIMOS (B/2,406.82), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde ese hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación hoy veintinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

La Secretaria, Alguacil Ejecutor,
(fdo.) GLADYS DE GROSSO

L621250

(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 188

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) DANIEL JESUS ESTABLE F., varón, panameño, mayor de edad soltero, mecánico, vecino de La Chorrera, con residencia en Calle El Trapichito casa No. 1901, con cédula de I. F. No. 8-184-579, en su propio nombre o en representación de su propia persona.

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Rosario, 22 Norte del Barrio Colón de este Distrito, donde ----- distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Terreno municipal con 30.00 mts.

SUR: Predio de Domiciano Córdoba con 30.00 mts.

OESTE: Terreno Municipal con 15.00 mts.

Área total del terreno Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450.00 mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde
fdo. Licio, Edmundo Bermúdez

El Jefe del Depto. de Catastro
Municipal

fdo. Edith De la C. de Rodríguez

L621362
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 161

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) HORTENCIO A. CASTILLO A., varón, panameño, mayor de edad, soltero, comerciante, residente en Avenida Libertador, No. 4392, con cédula de Identidad Personal, No. 8-AV-82-905, en su propio nombre o en representación de su propia persona.

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado LA TULHUECA del barrio COLON corregimiento de, de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: CALLE EL CALABACITO CON 20.00 Mts. 2,
SUR: PREDIO DE MANUEL CORONADO CON 20.00 Mts. 2,
ESTE: PREDIO DE ERASTO SANDOVAL CON 30.00 Mts. 2,
OESTE: PREDIO DE NARCISO RODRIGUEZ CON 30.00 Mts. 2.

Área total del terreno SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde (fdo.) Licio, Edmundo Bermúdez Ch.
El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal
(fdo.) Edith De La C. de Rodríguez.

L621019
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de HECTOR ABRAHAM PARCHMENT, se ha dictado auto cuya fecha y

parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, doce de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero: - Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de HECTOR ABRAHAM PARCHMENT, desde el día dos (2) de febrero de mil novecientos setenta y tres (1973), fecha de su defunción.

Segundo: - Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, los señores MAURICIO ANTONIO PARCHMENT TULLOCK, ROBERTO KIRL PARCHMENT TULLOCK, MELVA PARCHMENT TULLOCK y LILETH MAY TULLOCK DALEY DE PARCHMENT.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente. Cópiese y Notifíquese, (fdo) Ricardo Villarreal A. - (fdo.) Luis A. Barria, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy doce (12) de julio de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

El Juez,
(fdo) RICARDO VILLARREAL A.
(fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario.

L750582
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO.

El suscrito, Juez del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente SAMUEL MILLER CANTORAL, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio, que en su contra ha instaurado su esposa, VERONICA ALICIA ELLIS Mc MILLER CANTORAL, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, nueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Licio, Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Jesús Palacios Barria,
Secretario.

L750482
(Única publicación).

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 489.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) MARIA EUSEBIA DELGADO DE BATIS-

T.A. mujer, panameña, mayor de edad, casada en el año 1950 de oficios domésticos, vecina de La Chorrera, residente en Bda. Santos Jorges No. 3806, cédula No. 7-AV-119-809, en su propio nombre o en representación de su propia persona.

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE 42 SUR del Barrio BALBOA, corregimiento de, de este Distrito, donde HAY UNA CASA distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PRECIO DE MANUEL DE JESUS ESPINO CON 31,80 Mts. 2.

SUR: CALLE 42 SUR CON 37,19 Mts. 2.

ESTE: CALLE 43 SUR CON 9,35 Mts. 2.

OESTE: PRECIO DE MARIA EUSEBIA DELGADO DE BATISTA CON 21,79 Mts. 2.

Area total del terreno QUINIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, (520,35 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 8 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 31 de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde

(do) LICDO. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

(do) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ.

L756146

(Única Publicación).

EDICTO DE NOTIFICACION

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Rectificación de medidas y Linderos, de la finca de su propiedad de los Señores Pedro Luzcando Escobar y Pablo Luzcando Escobar, se ha dictado una resolución que en su parte resolutoria dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, ocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

VISTOS: Los señores Pedro Luzcando Escobar y Pablo Luzcando Escobar, mediante apoderado especial han solicitado a este tribunal, la práctica de una inspección ocular a la finca No. 20, 226 de propiedad suya, con el fin de rectificar los linderos y medidas de las mismas.

Acogida la demanda en legal forma, se citó a los colindantes desconocidos mediante el Edicto Emplazatorio No. 67 de 24 de mayo de 1973 el cual fue publicado en La Estrella de Panamá, durante los días 27, 28 y 29 de mayo de 1973.

Mediante providencia de 14 de mayo del año próximo pasado, se señaló el día 7 de junio de ese mismo año para que a las diez de la mañana, se llevara a cabo la inspección ocular de la finca propiedad de los demandantes.

Los señores peritos han rendido su informe pericial y han acompañado un plano de la finca.

Como no ha habido oposición a la solicitud de inspección ocular a la finca de los demandantes, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que la finca, No. 20, 226, inscrita al folio 133 del Tomo 486, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno, situado en Santa Elena, Río Abajo, de esta ciudad tiene un área de Seis Mil Ciento Ochenta y Tres Metros cuadrados con trescientos noventa y nueve centímetros cuadrados (7,183,329 m²) y sus linderos son: NORTE, con propiedad de los sucesores de Justo Fabio Arose-

mena, SUR: con p. propiedad de Angela Cruz, ESTE, con servidumbre del antiguo camino de Las Sabanas a Concepción-Tinajita-Romanzo y por el OESTE, con la finca No. 4,869.

Los rumbos y medidas de los lados de la poligonal que delimita la propiedad son los siguientes:

Partiendo del vértice A, el ubicado más al Nor-este de la propiedad y con rumbo Sur-350, 53° 45' - Oeste medimos 43,53 metros y llegamos al vértice B; partiendo del vértice B y con rumbo, Sur 150, 22° 20' - Oeste medimos 31,42 metros y llegamos al vértice C; partiendo del vértice C y con rumbo Norte - 610, 56° - Oeste medimos 136,54 metros y llegamos al vértice E, del vértice E partimos con rumbo norte-190, 44° Oeste medimos 12,21 metros y llegamos al vértice F partiendo del vértice F con rumbo Norte - 740 16° 30' Este medimos 23,33 metros y llegamos al vértice G; partiendo del vértice G, con rumbo norte- 750, 07° 30' Este medimos 21,96 metros y llegamos al vértice H; partiendo del vértice H y con rumbo Sur-650, 00° - este medimos 36,50 metros y llegamos al vértice J; partiendo del vértice J, con rumbo Sur-800, 23° Este medimos 63,34 metros y llegamos al vértice A, punto de partida.

Cópiase y notifíquese

do, Juan S. Alvarado S. --El Juez

do, Guillermo Morón A. --El Srta."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, para que contados diez (10) días, a partir de la última notificación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho todos los que tengan algún interés en el Juicio.

Panamá, 30 de julio de 1974.

do, Juan S. Alvarado S.

do, Guillermo Morón A.

El Secretario.

L756415

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A: ELIAS RAMOS BUSTAMANTE, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su inasistencia en el juicio ordinario que en su contra ha dispuesto NELVO ANTIDIO CEDENO MORALES.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de oficio, quien continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación hoy veintiseis de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

El Juez.

(do) Elías N. Sanjurjo M.

(do) G. de Grosso (Srta)

L62209

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

El Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente edicto, al público en general.

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión intestada de MAXIMA BENRIQUEZ GUDILLO en favor de ISABEL ESCOBAR DE BEN-

RIQUE"; se ha dictado el auto que en su parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE.-Pononomé, veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

VISTOS;

Por las anteriores razones el que firma, Juez Primero del Circuito de Cocle, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestado de MAXIMO HENRIQUE GUDIÑO, desde el día veintiseis (27) de enero del presente año, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, su esposa sobreviviente, la señora Isabel Escobar de Henríquez por haber acreditado ese derecho;

Y ORDENA:

PRIMERO.-Que se hagan presentes en el juicio, todas las personas que se crean con derecho al ab-intestado; y

SEGUNDO: Que se fijen y publiquen los edictos emplazatorios de que tratan los Artículos 1601 y 1625 del Código Judicial, por el término legal de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969; y para los efectos de la publicación en el diario y en la Gaceta Oficial, la parte interesada puede retirar las copias que le serán suministradas en secretaría.

Cópiase y notifíquese.- (fdo) JUAN POLANCO P., Juez 1o. del Circuito de Cocle. (fdo.) Ignacio García G., secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría por el término legal de diez (10) días y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial; lo cual se hace hoy siete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN POLANCO P.
Juez Primero del Circuito de Cocle

Ignacio García G.
Secretario

L622070
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 115

El Suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente.

EMPLAZA:

A: JEAN MARIE MASON DE WILLIAMS, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal, su esposo, Herbert Tyra Williams.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 26 de julio de 1974

El Juez,
(fdo) Juan S. Alverado S.

(fdo) Guillermo Morón A.- El Secretario

L621419
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A la ausente SONIA MARIA RIOS DE RAMIREZ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo JOSE RODOLFO RAMIREZ GUTIERREZ, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 31 de julio de 1974 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

(fdo) Jesús Palacios
Secretario

L621206
(Única publicación)

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, notifico que a partir del 1o. de julio de 1974 he comprado a HASKY HERMANOS, S.A. el Almacén denominado "DARLING" ubicado en Avenida 7a. Central No. 13-14 de esta ciudad de Panamá.

CARELA, S.A.

L621144
(Única Publicación)

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, notifico que a partir del 1o. de julio de 1974 he comprado a HASKY HERMANOS, S.A. el almacén denominado "SIMPLEMENTE MARIA II" ubicado en Avenida 7a. Central No. 17-117 de esta ciudad de Panamá.

EMILYN, S.A.

L621143
(Única publicación)

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONCURSO DE PRECIOS No. 07-74
ADICION Y REMODELACION DEL ALMACEN DEL
INTEL "EL SITIO" EN JUAN DIAZ

A V I S O

Hasta el día 9 de agosto de 1974, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, por la Construcción de la Adición y Remodelación del Almacén del INTEL "El Sitio" en Juan Díaz.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego del Concurso de Precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en Vía España, Edificio Avesa, 4to. piso, de 12:30 p.m. a 3:00 p.m.

JILMA Q. DE RODRIGUEZ
Jefe del Depto. de Proveeduría
Editores Renovación, S.A.